República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de marzo del año dos mil dieciocho (2018)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2015.00214.00
DEMANDANTE: Gumercindo Tapias Bolaños.
DEMANDADO: Nación – Mineducacion-Fomag.

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica del poder otorgado al suscrito por el demandante con constancia de notificación y ejecutoria, igualmente copia autentica del auto que aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho de fecha 10 de febrero de 2018, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 128 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fueron radicados en la secretaría de esta Unidad Judicial, a través del cual solicita copia autentica del poder otorgado al suscrito por el demandante con constancia de notificación y ejecutoria, igualmente copia autentica del auto que aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho de fecha 10 de febrero de 2018.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de la sentencia de primera instancia de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en

el artículo 115 numeral 2° del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese la expedición de copia autentica del poder otorgado al suscrito por el demandante con constancia de notificación y ejecutoria, igualmente copia autentica del auto que aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho de fecha 10 de febrero de 2018.

Las copias serán expedidas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P. Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

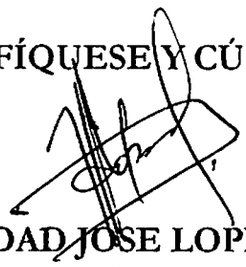

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez